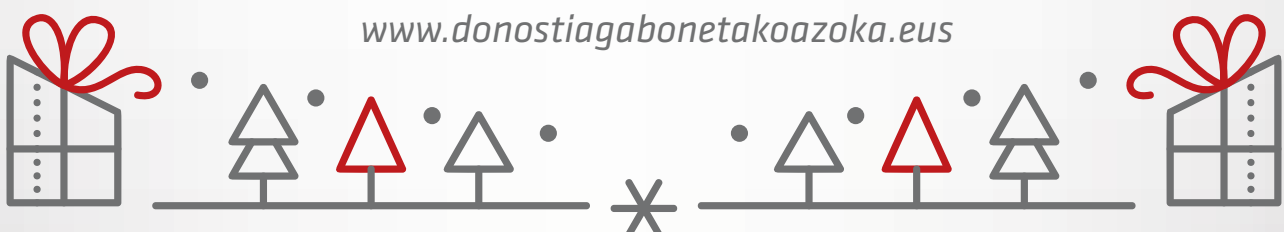


Gabonetako azoka 2021/22

Bases reguladoras del
funcionamiento y del otorgamiento
de las preceptivas autorizaciones
para el ejercicio de la actividad de
venta en el mercado de navidad de
San Sebastián 2021/2022



Indice:

1. Objeto	<i>pág. 2</i>
2. Características del mercado de navidad y emplazamiento	<i>pág. 2</i>
3. Condiciones del alquiler y explotación de las casetas	<i>pág. 4</i>
4. Mercado de navidad online	<i>pág. 6</i>
5. Requisitos de las entidades expositoras	<i>pág. 6</i>
6. Solicitudes, plazo y presentación	<i>pág.7</i>
7. Subsancion de los defectos de las solicitudes	<i>pág. 10</i>
8. Procedimiento y valoración de las solicitudes	<i>pág. 10</i>
9. Obligaciones	<i>pág. 14</i>
10. Resolucion del contrato	<i>pág. 16</i>
11. Proteccion de datos	<i>pág. 16</i>
12. Disposicion final	<i>pág. 17</i>
13. Anexos	



1. Objeto

Es objeto de estas Bases, regular las condiciones que han de regir la adjudicación de casetas a ubicar en los diferentes espacios que ocupa el Mercado de Navidad en Donostia-San Sebastián durante el período del 26 de noviembre de 2021 – 6 de enero del 2022.

2. Características del mercado de navidad y emplazamiento

El mercado estará formado por un número aproximado de 40 casetas y food-trucks. Todos ellos podrán ser solicitados por expositores de ámbito local, regional, nacional e internacional. Los food-trucks serán aportados por el solicitante.

Se contempla la posibilidad de efectuar una reserva de hasta dos puestos de venta para ONG, fundaciones u otras entidades radicadas en Gipuzkoa y legalmente constituidas.

Junto con estas casetas se instalarán varios elementos como carpas y atracciones de ferias para uso ciudadano al objeto de convertir este espacio en un punto de encuentro navideño.

La resolución favorable del expositor seleccionado ofrece la participación tanto en el Mercado de Navidad físico, como la posibilidad del acceso directo a la participación en el Mercado de Navidad online.

En atención a este carácter temático, el mercado se orienta a la instalación de puestos con productos navideños o productos de venta habitual en Navidad en cada uno de los siguientes espacios mencionados:

GRUPO I: Alimentación: Productos típicos navideños, de temporada, dulces, confitería y repostería, gastronomía, conservas selectas, frutos secos, etc.

GRUPO II: Artesanía: Artículos de cuero, madera, metal, papel, cartón, cristal, cerámica, manualidades, grabados, cuadros, etc, elaborados artesanalmente.

GRUPO III: Artículos de Regalo navideño: artículos lúdicos infantiles navideños (juguetería, manualidades, etc), decoración, brocante, bisutería, moda (principalmente de índole navideña: gorros, guantes, etc), cerámica, orfebrería, moda y pintura, instrumentos musicales típicos de la Navidad,

GRUPO IV: Decoración navideña: artículos relacionados con el belén tradicional, figuras y sus complementos, luces, guirnaldas, decoración y adornos navideños, floristería navideña, etc.

El mercado contará con la instalación de la red eléctrica y agua, baños públicos, personal de seguridad y personal de atención y coordinación de las actividades del mercado.



2.1. Características de las Casetas

Se distinguen 2 tipos de casetas para la venta de los productos anteriormente mencionados: casetas pequeñas y casetas grandes con las siguientes características:

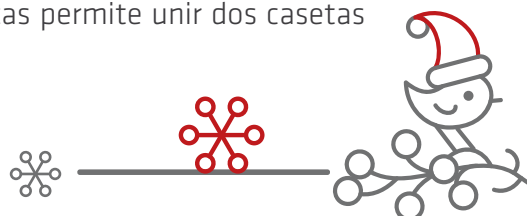
2.1.1. Casetas pequeñas:

- **Medidas:** 3x2 metros (6 m²) Altura lateral 205 cm. Altura central 270 cm.
- **Material:** madera.
- Casetas prefabricadas de reciente construcción. **Están equipadas con:**
 - Apertura delantera con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico y cerrojo.
 - Puerta de madera maciza con cerradura en la parte trasera, suelo de madera y techo protegido con tablero de ocume.
 - Mostrador frontal con opción de colocación o no.
 - Dos aperturas laterales con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulicos y cerrojo.
 - Tres baldas para la colocación de género.
 - Iluminación exterior.
 - Rótulo comercial.
 - Cuadro eléctrico con diferencial de 1200w y tres enchufes.

2.1.2. Casetas grandes:

Este tipo de casetas se ubicarán en el interior de la Plaza Urumea destinando su uso, en la cantidad disponible, de forma preferente al Grupo Alimentación.

- **Medidas:** 4x2 metros (8 m²) Altura lateral 205 cm. Altura central 270 cm.
- **Material:** madera.
- Casetas prefabricadas de reciente construcción con las siguientes **características:**
 - Apertura delantera con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulicos y cerrojo.
 - Puerta de madera maciza con cerradura en la parte trasera, suelo de madera y techo protegido con tablero de ocume.
 - Mostrador frontal con opción de colocación o no.
 - Dos aperturas laterales con mostrador y contraventana basculante para atender con sistema hidráulicos y cerrojo.
 - Seis baldas para la colocación de género
 - Iluminación exterior.
 - Rótulo comercial.
 - Cuadro eléctrico con diferencial y tres enchufes.
 - Opcional:
 - a) Lavamanos con un sistema portátil, 2 bidones de 10 litros y pedal de doble acción: Tanto para aquellos casos en los que la normativa indique el uso obligatorio de agua para el desempeño de la actividad, como para aquellos que por otra razón lo requieran.
 - b) Unión de casetas (sólo para aquellos casos en los que la solicitud de caseta sea por período completo): si algún expositor estuviera interesado en una caseta comercial más grande, el modelo de casetas permite unir dos casetas quedando el espacio interior diáfano.



Las casetas serán facilitadas por Fomento San Sebastián. La decoración exterior correrá a cargo de Fomento de San Sebastián quien ambientará el conjunto de las casetas de una forma homogénea. Fomento de San Sebastián colocará un rótulo identificativo con el nombre comercial de cada participante en el exterior de la caseta.

La decoración interior correrá a cargo del ocupante y deberá tener en cuenta las indicaciones generales de decoración que establecerá y comunicará debidamente Fomento de San Sebastián. Asimismo, los expositores seleccionados deberán cumplir con las normas establecidas para la normalización del uso del euskera en el Ayuntamiento y Municipio de San Sebastián, por la que toda la cartelería y soportes de comunicación deberá estar en euskera, o en su caso en euskera y castellano. Para ello, podrán contar con el apoyo del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de San Sebastián. Las instalaciones de suministro de electricidad, agua y saneamiento, serán parte también de Fomento de San Sebastián.

2. 2. Emplazamiento

El Mercado de Navidad se extenderá a lo largo del centro de la ciudad. El emplazamiento de las casetas y food- Trucks se concentrará en el Paseo Urumea, el tramo situado entre el Puente Santa Catalina y el Puente M^a Cristina, la Plaza Urumea, así como en la Plaza Ramón Labayen y alrededores.

Las casetas de 4x2m se ubicarán, debido a su tamaño, en la Plaza Urumea. Los food-trucks se podrán ubicar en la Plaza Urumea, Plaza Ramón Labayen y zona Alderdi Eder.

Fomento de San Sebastián, se reserva el derecho de modificar y/o ampliar los espacios donde se celebre el Mercado de Navidad, pudiendo, además, ante imprevistos que pudieran surgir en la ocupación de la vía pública para la celebración del Mercado de Navidad, modificar el emplazamiento del mismo, que se situará, en cualquier caso, siempre en un espacio céntrico de la ciudad con alta afluencia habitual de visitantes.

La ubicación definitiva, tanto de las casetas como de los food-trucks, será determinada por Fomento. El emplazamiento se realizará en base a criterios como puntuación obtenida en cada categoría y distribución del mix comercial. Será también Fomento San Sebastián quien asignará a cada expositor la caseta o casetas concretas que ocuparán.

3. Condiciones del alquiler y explotación de las casetas

A continuación se detallan las condiciones que todos los expositores deben cumplir a lo largo de todo el desarrollo del Mercado:

Calendario y horario:

Las casetas y las food-trucks deberán permanecer abiertas todos los días desde el 26 de noviembre 2021 hasta el 6 de enero 2022, no pudiendo estar cerradas salvo que medie causa justificada y esté debidamente autorizada por Fomento San Sebastián.



El horario de apertura será el siguiente:

Días laborables:

- Rango de horario de las casetas: de 11.00 h a 21.00 h
- Horario de apertura obligatorio de las casetas: de 11:00-14:00h y de 16:30-20:00h

Días festivos y vísperas de fiesta:

- Rango de horario de las casetas: de 11.00H a 22.00H
- Horario de apertura obligatorio de las casetas: de 11:00-14:00 h y de 16:30-20:30 Festivos y vísperas de festivo.

Excepciones:

- Nochebuena (24/12) y Nochevieja (31/12): cierre por la tarde a las 19:00h
- Excepcionalmente los días 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero podrán permanecer cerradas y/o modificarse el horario del Mercado con el consenso de los expositores y Fomento. En estos días, se consultará a los expositores quiénes quieren abrir y deberá haber al menos el 50% de expositores en disposición de abrir para mantener el Mercado en activo dichos días.

Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a modificar el horario, con el acuerdo de los expositores que resulten seleccionados. Asimismo, ante cualquier tipo de situación extraordinaria como puede ser por efectos del Covid, Fomento de San Sebastián, atendiendo a las indicaciones sanitarias, realizará los cambios necesarios en el Mercado.

El incumplimiento reiterado del calendario y del horario por parte de los expositores, sin causa objetiva justificada, podrá dar lugar a la pérdida del derecho de explotación de la caseta y en consecuencia de la participación en el Mercado.

Precio por alquiler de caseta (ver Anexo I):

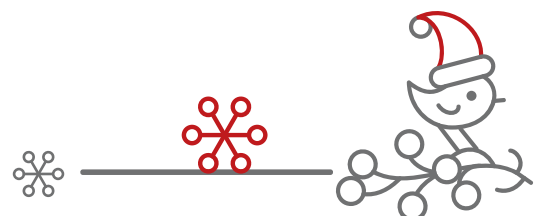
Fomento de San Sebastián, en apuesta del desarrollo económico de la ciudad, como en años anteriores subvenciona la participación de expositores en el Mercado de Navidad, asumiendo gran parte el coste de la caseta (ver detalle costes económicos por instalación de caseta en el Anexo I).

Los precios, una vez aplicada la subvención, son los siguientes.

Se establece la posibilidad de alquilar la caseta por periodo completo o por quincenas.

A) Precio periodo completo (26/11/2021-6/01/2022):

- Casetas pequeñas: de 1.694 euros (IVA incluido).
- Casetas grandes y Food-Trucks: 2.480,50 euros (IVA incluido)



B) Precio por periodo de 3 semanas. Se establecen dos periodos. Primer periodo: 26/11 al 16/12 de diciembre de 2021. Segundo periodo: 17/12/ 2021 al 06/01/2022

- Casetas pequeñas: de 895,40 euros (IVA incluido).
- Casetas grandes y Food-trucks: 1.294,70 euros (IVA incluido).

Este precio se incrementará en 242€ (Iva incluido), en el caso de aquellos expositores que soliciten la instalación de lavamanos y en 150€ (Iva incluido) en aquellos que soliciten la unión de casetas.

Se establece una fianza de 200€ por caseta para posibles daños causados en la misma que sean imputables al ocupante. La devolución de la fianza irá sujeta al informe técnico que acredite el buen estado de conservación.

Se deberá cumplir la normativa que regule la venta del producto o productos objeto de comercialización.

El alquiler de la caseta o del espacio para la ubicación de la food-truck se formalizará con la firma de un contrato entre Fomento y el beneficiario.

El abono de la totalidad del precio se realizará previamente a la firma del contrato en el mes de octubre, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique Fomento. El no abono del precio en los plazos establecidos por Fomento dará lugar a la pérdida de derecho de participación en el Mercado de Navidad de San Sebastián en la presente edición.

4. Mercado de Navidad online

En paralelo al Mercado de Navidad físico, Fomento de San Sebastián organizará un Mercado de Navidad online que ofrecerá a los expositores seleccionados un nuevo canal de venta. A través de la plataforma Donostia Market Plaza (propiedad de Fomento de San Sebastián), de forma opcional, los expositores podrán seleccionar aquellos productos que quieran vender a través de Internet.

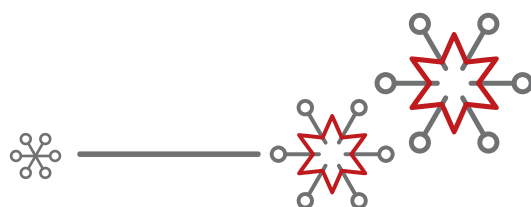
Será el expositor quien gestionará su propio espacio online dentro de la plataforma, encargándose de seleccionar sus productos, fotografiarlos, editarlos y subirlos a la web.

Fomento ofrecerá incentivos para promocionar la venta a través de esta plataforma.

Se publicarán unas bases específicas que regularán la participación en Donostia Market Plaza.

5. Requisitos de las entidades expositoras

Podrán ser personas beneficiarias del alquiler, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como las agrupaciones sin personalidad de las anteriores, válidamente constituidas conforme al ordenamiento jurídico, en las que concurren los requisitos fijados en estas Bases. Se excluyen las sociedades patrimoniales, definidas en los términos del artículo 14 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.



No podrá adjudicarse el alquiler de una caseta a personas físicas o jurídicas que estén incursas en alguna prohibición de contratar con el sector público, no se hallen al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de San Sebastián o se hallen incursas en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Las personas solicitantes deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que se ofrezcan.

Los requisitos a cumplir por las personas beneficiarias de los alquileres regulados en estas bases son:

- a) Estar dado de alta en el régimen correspondiente como autónomo/empresa en el momento de la firma del contrato. En caso de no estar dado de alta en el momento de la solicitud, deberá mostrar el compromiso de darse de alta en el régimen de la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas, (IAE) correspondiente previamente a la formalización del contrato. En el caso de tener trabajadores, afiliar y dar de alta a los mismos.
- b) No tener deudas con Fomento de San Sebastián, Hacienda ni Seguridad Social.
- c) Disponer en el momento de la firma del contrato de todas las autorizaciones y permisos exigibles en el desarrollo de su propia actividad.
- d) Disponer en el momento de la firma del contrato de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad durante el periodo de contrato.

6. Solicitudes, plazo y presentación.

Las Bases se publicarán en la web de Fomento de San Sebastián:

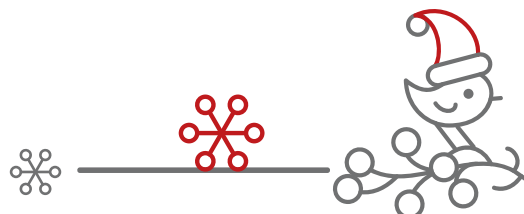
www.donostiagabonetakoazoka.eus y en **www.fomentosansebastian.eus**.

Se presentará una solicitud por persona física o jurídica interesada, indicando el tipo de producto y en su caso, el número de casetas objeto de interés, y el periodo de ocupación.

Se podrá presentar solicitud conjunta por dos o más interesados en la venta de productos de iguales características o distintas. En este caso, ambos participantes deben cumplir los requisitos exigidos en las presentes Bases, especificando en la solicitud los objetos de venta y el periodo que cada uno permanece en el puesto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 9:00 horas del día 14 de julio de 2021 y hasta las 24.00 horas del día 10 de septiembre de 2021. Fomento se reserva el derecho de ampliar este plazo.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la web de Fomento de San Sebastián (www.fomentosansebastian.eus), conforme a los requerimientos en ella establecidos.



En el caso de que surja alguna incidencia, deberá ponerse en contacto con FSS quien podrá determinar la forma de tramitación. Para cualquier información o consulta 943.482800 o fomentoss@donostia.eus, indicando como referencia: Mercado de Navidad.

La solicitud para la inscripción en el Mercado deberá contener la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud** (anexo solicitud).
- Si es persona física, copia del **DNI** del solicitante.
- Si es persona jurídica, **copia del CIF** de la persona solicitante y, en su caso, DNI de la persona firmante.
- Si se trata de una empresa aún sin constituir se deberá declarar la **voluntad expresa de constitución de la empresa** (anexo solicitud).
- En el caso de las candidaturas del **Grupo I de Alimentación**, se deberá presentar:
 - Firma del documento "Declaración Responsable" firmada en la que se asumen los riesgos higiénico-sanitarios (descargar documento).
 - Registro sanitario de cada uno de los productos. El Registro Sanitario deberá ser válido para la comercialización del producto fuera de la localidad en la que el productor desarrolle su actividad y, en cualquier caso, para ser comercializado en nuestra ciudad. No se admitirá ningún registro cuya validez sea exclusivamente local.
- En el caso de las candidaturas del **Grupoll de Artesanía** deberán presentar aquellos que quieran acreditar su condición de artesano:
 - Documentación acreditativa de la condición de artesano o artista mediante la aportación de documentos y titulaciones actualizados, que permitan la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales.
- En el caso de los **food-trucks**, de forma específica, deberán adjuntar además:
 - Autorización sanitaria de funcionamiento. En su caso, documento de homologación como gastrofurgo.
 - Declaración responsable firmada en la que se asumen los riesgos higiénico-sanitarios.
 - Fotografías del vehículo.
- **Memoria** que contemple los siguientes aspectos:
 - 1. Breve descripción de su actividad económica:**
 - Descripción de la actividad del expositor
 - Origen de la actividad y fecha de constitución.
 - 2. Experiencia y profesionalidad** de la persona solicitante en mercados navideños indicando:
 - Ámbito geográfico
 - Número, lugar y duración de las participaciones que ha tenido en mercados similares productos con los que ha participado en los mercados citados.
 - 3. Descripción de los elementos de valoración acorde a la categoría a la que quiera presentarse:**



GRUPO I: Alimentación:

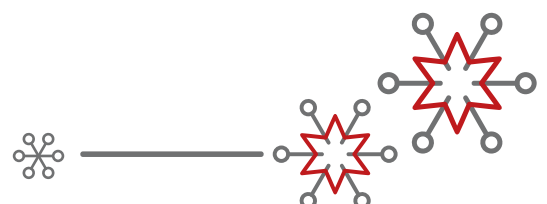
- PRODUCTOS DE ELABORACIÓN PROPIA: Descripción del proceso de elaboración y certificado o declaración responsable que indique la producción propia. Fotografías de los productos.
- ALIMENTOS Y/O PROVEEDORES DE ÁMBITO LOCAL: relación de productos o ingredientes que se ofertarán siendo típicos de la cultura culinaria de la CAPV y/o suministro de la materia prima por proveedores de la ciudad de San Sebastián o del ámbito de la misma.
- DIVERSIDAD E IDONEIDAD DE LA OFERTA: Listado de productos a comercializar e idoneidad de venta en el Mercado de Navidad de San Sebastián.
- EXHIBICIÓN Y DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO: Fotografías y/o fotomontaje de la disposición de los productos en una caseta similar a la del Mercado de Navidad, así como la decoración interior prevista. Pueden adjuntarse fotografías de otros mercados/exposiciones en las que se ha participado. En el caso de los food-trucks se adjuntarán fotografías donde sea visible la estética tanto interior como exterior del vehículo.
- PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y ADAPTADOS A INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS: relación de productos con carácter ecológico, así como aquellos pensados para alérgicos e intolerantes alimenticios.
- MATERIALES ECOLÓGICOS: alternativas sostenibles para la reducción en el uso de materiales contaminantes.

GRUPO II: Artesanía

- CONDICIÓN DE ARTESANO O ARTISTA: documentación acreditativa que permita la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales, fotografías de los productos y descripción de los mismos (diseño y materiales).
- EXHIBICIÓN Y DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO: Fotografías y/o fotomontaje de la disposición de los productos en una caseta similar a la del Mercado de Navidad, así como la decoración interior prevista. Pueden adjuntarse fotografías de otros mercados/exposiciones en las que se ha participado.
- CALIDAD, NOVEDAD Y ORIGINALIDAD: Descripción de los factores que diferencian los productos frente al resto.

GRUPO III: Regalo navideño

- CALIDAD DEL PRODUCTO: Fotografías de los productos y descripción de los mismos (diseño y materiales).
- DIVERSIDAD DE PRODUCTOS: Listado de productos a comercializar e idoneidad de venta en el Mercado de Navidad de San Sebastián.
- EXHIBICIÓN Y DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO: Fotografías y/o fotomontaje de la disposición de los productos en una caseta similar a la del Mercado de Navidad, así como la decoración interior prevista. Pueden adjuntarse fotografías de otros mercados/exposiciones en las que se ha participado.



- NOVEDAD Y ORIGINALIDAD: Descripción de los factores que diferencian los productos frente al resto.
- CARÁCTER NAVIDEÑO: relación del producto con la Navidad.

GRUPO IV: Decoración navideña

- CALIDAD DEL PRODUCTO: Fotografías de los productos y descripción de los mismos (diseño y materiales).
- DIVERSIDAD DE PRODUCTOS: Listado de productos a comercializar e idoneidad de venta en el Mercado de Navidad de San Sebastián.
- EXHIBICIÓN Y DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO: Fotografías y/o fotomontaje de la disposición de los productos en una caseta similar a la del Mercado de Navidad, así como la decoración interior prevista. Pueden adjuntarse fotografías de otros mercados/exposiciones en las que se ha participado.
- NOVEDAD Y ORIGINALIDAD: Descripción de los factores que diferencian los productos frente al resto.
- CARÁCTER NAVIDEÑO: relación del producto con la Navidad.

Las solicitudes presentarán información detallada de las necesidades específicas que requieran para su actividad al objeto que pueda ser valorada por la organización su idoneidad y viabilidad.

7. Subsanación de los defectos de las solicitudes

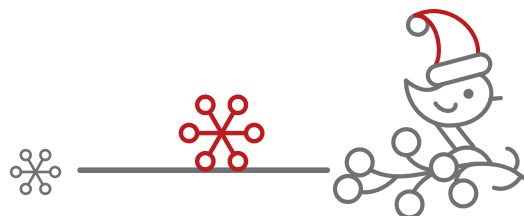
En el momento del registro de la solicitud se deberá adjuntar el impreso de solicitud junto con la documentación requerida en estas Bases.

Si revisada toda la documentación, se comprueba que dicha solicitud no está cumplimentada en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación correspondiente, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en el plazo 10 días hábiles desde el día de la comunicación de la subsanación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se excluirá dicha solicitud, sin más trámite, dictando en consecuencia resolución al respecto.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente.

8. Procedimiento y valoración de las solicitudes

La adjudicación de expositores se realizará bajo principios de concurrencia competitiva. La explotación de las casetas será adjudicada a aquellas solicitudes que obtengan una mayor puntuación tras la evaluación de acuerdo con los criterios que se exponen en este apartado. Se podrá constituir una lista de espera con las solicitudes de mayor puntuación, siempre que cumplan con las condiciones para participar en el Mercado de Navidad.



Para cada categoría de producto se estima el siguiente **porcentaje de expositores (casetas y food-trucks) sobre el total:**

- GRUPO I: Alimentación: **35%**
- GRUPO II: Artesanía: **25%**
- GRUPO II: Regalo navideño: **25%**
- GRUPO III: Decoración navideña: **15%**

Fomento se reserva el derecho de modificación de dichos porcentajes.

La selección de los expositores se llevará a cabo en base a los siguientes criterios para cada una de las categorías:

GRUPO I: Alimentación:

- Productos de elaboración propia: se valorará la oferta de productos elaborados por el propio expositor.	Hasta un máximo de 20 puntos.
- Alimentos y/o proveedores de ámbito local: se valorará el uso, así como la tradición culinaria de la cultura alimentaria de la CAPV y el País Vasco-Francés.	Hasta un máximo de 15 puntos.
- Diversidad e idoneidad de la oferta: se valorará la variedad e idoneidad de productos a vender en el Mercado de Navidad.	Hasta un máximo de 15 puntos.
- Exhibición y disposición del producto: se valorará el cuidado, orden y detalle en la exposición de los productos en el puesto de venta. En el caso de los food-trucks, se valorará la estética del exterior e interior del food-truck.	Hasta un máximo de 20 puntos.
- Productos ecológicos y adaptados a intolerancias alimentarias: se valorará la oferta de productos del tipo ecológico y adaptados a las intolerancias alimentarias.	Hasta un máximo de 10 puntos.
- Materiales ecológicos: se valorará el uso de materiales ecológicos y no contaminantes para la venta y consumo de los productos.	Hasta un máximo de 10 puntos.
- IAE en Donostia – San Sebastián: se valorará las actividades cuyo IAE tenga su ubicación en la ciudad de San Sebastián.	Hasta un máximo de 5 puntos.
- Establecimiento físico en San Sebastián: se valorará que la persona solicitante cuente con un establecimiento físico de venta en la ciudad de San Sebastián.	Hasta un máximo de 5 puntos.

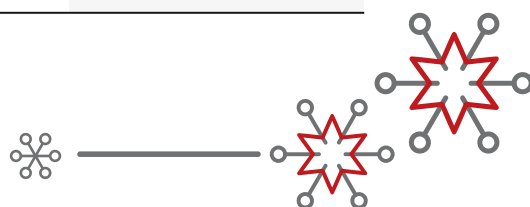


GRUPO II: Artesanía

- Condición de artesano o artista: se valorará la acreditación de la condición de artesano o artista.	Hasta un máximo de 20 puntos.
- Calidad, novedad y originalidad: detalle de cada producto que los diferencian del resto.	Hasta un máximo de 30 puntos.
- Exhibición y disposición del producto: se valorará el cuidado, orden y detalle en la exposición de los productos sobre el puesto de venta. Asimismo, se valorará la decoración interior del puesto prevista.	Hasta un máximo de 20 puntos.
- Carácter navideño: se valorará la oferta de productos de consumo habitual en la época navideña.	Hasta un máximo de 20 puntos.
- IAE en Donostia – San Sebastián: se valorará las actividades cuyo IAE tenga su ubicación en la ciudad de San Sebastián.	Hasta un máximo de 5 puntos.
- Establecimiento físico en San Sebastián: se valorará que la persona solicitante cuente con un establecimiento físico de venta en la ciudad de San Sebastián.	Hasta un máximo de 5 puntos.

GRUPO III: Artículos de regalo y GRUPO IV: Decoración navideña

- Calidad del producto: se valorarán las cualidades de los productos en base a su diseño y materiales.	Hasta un máximo de 30 puntos.
- Novedad y originalidad: se valorará la oferta de productos del tipo ecológico y adaptados a las intolerancias alimentarias.	Hasta un máximo de 25 puntos.
- Exhibición y disposición del producto: se valorará el cuidado, orden y detalle en la exposición de los productos sobre el puesto de venta. Asimismo, se valorará la decoración interior del puesto prevista.	Hasta un máximo de 15 puntos.
- Diversidad de productos: se valorará la variedad de la oferta de productos.	Hasta un máximo de 10 puntos.
- Carácter navideño: se valorará la oferta de productos de consumo habitual en la época navideña.	Hasta un máximo de 10 puntos.
- IAE en Donostia – San Sebastián: se valorará las actividades cuyo IAE tenga su ubicación en la ciudad de San Sebastián.	Hasta un máximo de 5 puntos.
- Establecimiento físico en San Sebastián: se valorará que la persona solicitante cuente con un establecimiento físico de venta en la ciudad de San Sebastián.	Hasta un máximo de 5 puntos.



Las solicitudes recibidas se evaluarán sobre una **puntuación máxima de 100 puntos**.

En el caso de que el número de solicitudes exceda al número de puestos disponibles para realizar la actividad de venta, los puestos se asignarán correlativamente teniendo en cuenta los porcentajes de participación de cada grupo sobre el total de los expositores en el Mercado de Navidad y en base a la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios anteriormente referidos.

La concesión o denegación de la adjudicación de la explotación de la caseta se realizará mediante resolución expresa dictada por Fomento de San Sebastián **antes del 4 de octubre**. Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de prorrogar dicho plazo.

La lista de solicitudes seleccionadas para participar en el Mercado de Navidad, se publicará en la página web **www.donostiagabonetakoazoka.eus**.

Los seleccionados, recibirán resolución aprobatoria junto con el contrato de participación en el Mercado de Navidad y deberán presentar en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de resolución la siguiente documentación:

- **Contrato firmado**
- **Documento acreditativo** de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, IAE (documento con menos de 3 meses de antigüedad).

En el caso de empresas de Gipuzkoa, Fomento de San Sebastián obtendrá de forma directa la acreditación del histórico del impuesto de actividades económicas (altas, bajas, modificaciones, epígrafes de actividad) emitido por la Hacienda Foral de Gipuzkoa.

La persona solicitante podrá oponerse expresamente a que Fomento de San Sebastián consulte dichos datos, debiendo justificar las razones de su oposición (art.21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos) y aportar en su caso los certificados correspondientes:

- **Documento actualizado** de actividades económicas-histórico emitido por la Diputación Foral de Gipuzkoa de la empresa solicitante de la ayuda.
- **Copia del pago** último recibo del seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo la responsabilidad derivada de productos para el período autorizado, con un límite de indemnización no inferior a los 50.000 euros por siniestro y 30.000 euros por víctima.
- **En el caso de los establecimientos físicos de San Sebastián:** contrato de alquiler, escrituras o documento similar que justifique la venta a través de un comercio de la ciudad.
- **Copia del pago de la fianza** y del importe total de alquiler de la caseta (incluidos todos los extras si los hubiere).

Sin perjuicio de lo anterior la Organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar los datos aportados.

En el caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá decaída la solicitud salvo que Fomento autorice, previa solicitud del interesado por motivos justificados, una ampliación del plazo.

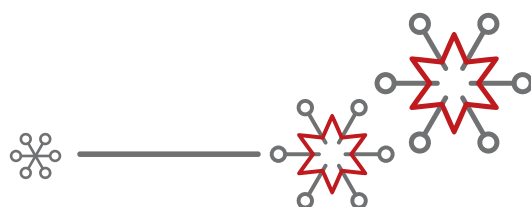


9. Obligaciones de los expositores

- A)** Mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, así como cumplir con la normativa laboral requerida en cada caso.
- B)** La persona que atienda personalmente el puesto deberá de cumplir con las condiciones de higiene y seguridad alimentaria que sean de aplicación en cada caso. En el caso de haber varias personas, todas ellas deberán cumplir con las condiciones de higiene y seguridad alimentarias.
- C)** El expositor deberá contemplar de forma estricta todas las normas y protocolos establecidos para la prevención del COVID-19 dictados por las autoridades Sanitarias incluso adaptarse a las que en el futuro pudiesen aparecer, tanto en las operaciones inherentes a su trabajo como en las zonas de consumo.
- D)** La instalación adjudicada será dedicada exclusivamente al objeto manifestado en la solicitud.
- E)** Satisfacer el importe establecido por Fomento de San Sebastián para ocupar una caseta en el Mercado de Navidad.
- F)** No se permite clavar ni dañar, de ninguna forma, la estructura de la caseta. No podrán adosar a la estructura de la caseta elementos que originen un cambio en la misma como toldos, mesas, bancos, etc.
- G)** Las casetas no podrán tener instalados cocinas, cámaras frigoríficas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación y otros cualesquiera que consuman un mayor suministro eléctrico del autorizado, y en cualquier caso no podrán utilizar combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc) extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores inmediatos de los puestos.
- H)** No se podrán utilizar generadores salvo permiso expreso de Fomento de San Sebastián.
- I)** Contar con toda la cartelería que se exponga de los productos tanto en euskera como en castellano.
- J)** No se permiten anclajes que puedan dañar el pavimento.
- K)** No ceder, vender o subarrendar a terceros las autorizaciones para la venta, dado el carácter personal e intransferible de las mismas.
- L)** Permanecer en sus puestos, no siendo posible la deambulación ofreciendo sus productos.
- M)** No ocupar más espacio del determinado por la caseta otorgada para la realización de la actividad de venta, no permitiéndose en ningún caso ocupar pasillos frontales o laterales para exponer las mercancías.
- N)** Mantener en perfecto estado de seguridad, limpieza, ornato, salubridad e higiene las instalaciones, la superficie concedida y sus alrededores, tanto durante el horario de ocupación como a la finalización del mismo. Será responsabilidad del expositor mantener en perfecto estado de limpieza el suelo y un área de influencia de 10 metros desde todos los límites del puesto.



- O)** En caso de utilizar fuego para cocinar, deberá evitarse la emisión de olores fuera del puesto.
- P)** En caso de utilizarse vidrio deberá depositarse en los contenedores correspondientes. No podrán utilizarse vasos de cristal.
- Q)** Los expositores que expendan bebidas deberán utilizar obligatoriamente vasos reutilizables y/o compostables.
- R)** Se utilizará únicamente aceite envasado.
- S)** Se evitará cualquier tipo de vertido (aceite, grasa u otro) al pavimento.
- T)** De forma general, en el caso de los expositores que manipulen alimentos, deberán cumplir con la normativa sanitaria, ambiental y de seguridad vigente para este tipo de actividades.
- U)** Cumplir con el horario establecido por Fomento de San Sebastián para la participación en el Mercado de Navidad.
- V)** Una vez se levante la ocupación, deberá quedar la vía pública expedita y en las mismas condiciones que presentaba con anterioridad a la ocupación, sin que pueda alegarse la existencia de desperfectos que no hubiesen sido puestos de manifiesto al solicitar la autorización.
- W)** No estará permitida la instalación en el exterior del stand de ningún tipo de publicidad, propaganda, cartelería, etc., prohibiéndose la megafonía individual en los puestos de venta.
- X)** En su caso, las instalaciones autorizadas destinadas a la venta de alimentos artesanos, se ajustarán a las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-alimentarias y de protección de consumidores/as y usuarios/as.
- Y)** Una vez concedida la autorización, su titular deberá presentar, si así se requiere, certificado original de la compañía de seguros que acredite la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada, incluyendo, cuando proceda, la responsabilidad derivada de productos e intoxicación alimentaria para el periodo autorizado.
- Z)** A exhibir en cualquier momento la autorización concedida y la documentación acreditativa de la identidad de quien sea titular de la autorización, a requerimiento del personal municipal de inspección y/o agentes de seguridad.
- AA)** Deberá respetarse asimismo al contenido de la Ley 10/2015 de 23 de Diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Ley 1/2016, de 7 de abril, sobre Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. Queda terminantemente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años. Todos aquellos que participen en las labores de servicio de bebidas dentro del puesto deberán ser mayores de 18 años.



10. Resolución del contrato

Serán causa de resolución del contrato, entre otras:

- Renuncia de la persona titular. Dicha renuncia conllevará una penalización de 300€ si se realiza con posterioridad a la firma del contrato.
- El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases para la participación. Dicho incumplimiento conllevará una penalización de 300€.
- Fallecimiento de la persona titular.
- Pérdida de todos o algunos de los requisitos exigidos para obtener y mantener la autorización.
- Incumplimiento de las condiciones fijadas en las presentes bases y en el propio contrato.
- Cancelación del Mercado de Navidad por motivos de fuerza mayor.
- Cancelación del Mercado de Navidad por motivos de seguridad ciudadana e interés público motivado.

En estos casos, Fomento de San Sebastián podrá resolver, no dando derecho a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

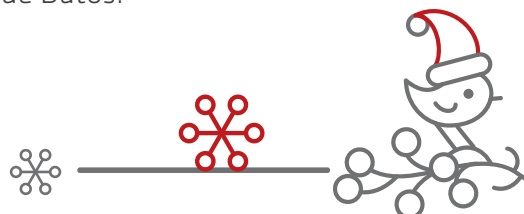
En caso de cancelación del Mercado con anterioridad a la fecha prevista de inauguración, Fomento devolverá el 100% de la cantidad abonada por parte de cada expositor. Asimismo, si la cancelación tuviera lugar una vez comenzado el Mercado, Fomento devolverá la parte proporcional de los días no disfrutados.

11. Protección de datos

Los datos personales recabados y generados en el marco de esta actuación serán gestionados por Donostia Sustapena-Fomento de San Sebastián para la prestación de los servicios de apoyo e impulso de proyectos empresariales y fomento de las empresas y/o personas autónomas. A tal efecto los datos personales que se soliciten y generen son necesarios para la prestación de este servicio sin los cuales éste no puede ser posible.

Cualquier modificación que pueda producirse en los datos de carácter personal facilitados deberá ser puesta en conocimiento de Donostia-Sustapena/Fomento de San Sebastián por parte del titular de los mismos, que responderá en todo caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. En caso de que se suministren datos de terceras personas, la persona solicitante deberá contar con el consentimiento de los titulares de los mismos para la citada comunicación de datos. El responsable de tratamiento de dichos datos es el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián siendo Donostia Sustapena- Fomento de San Sebastián encargada de dicho tratamiento como gestora del servicio.

El título jurídico habilitante para el tratamiento de los datos personales gestionados por Donostia Sustapena/Fomento San Sebastián es el interés público contenido en el artículo 6 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.



Los datos serán cedidos a terceros en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

Los datos serán conservados durante el período de duración del servicio en virtud del contrato establecido y un período posterior de cinco años en cumplimiento de la normativa fiscal. Pueden ejercitarse los derechos relativos al tratamiento de los datos personales en Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de Donostia /San Sebastián en calle Ijentea 1, 2003.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, el solicitante queda informado del tratamiento de datos personales conforme a lo indicado en los párrafos anteriores.

12. Disposición final

Las presentes Bases se publicarán en la web de Fomento de San Sebastián y entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la misma. La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone la plena aceptación de estas Bases y constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas del mercado de navidad, así como de las disposiciones.

La persona seleccionada será la única responsable de la veracidad de toda la documentación presentada, así como de todas de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones, incluso previas y posteriores, a la realización de la actividad dejando indemne a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

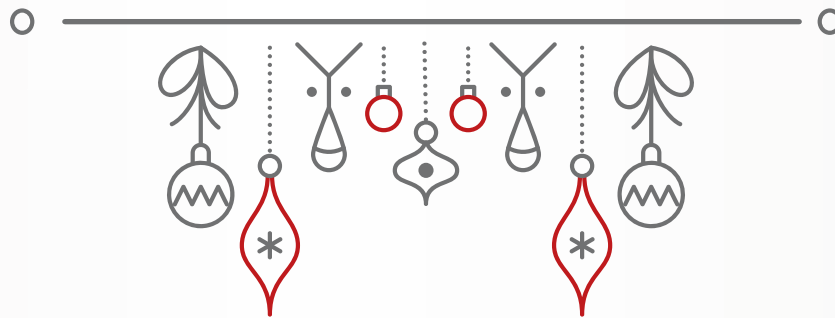
San Sebastián , 14 de julio de 2021

Euken Sesé Sarasti

Gerente de Fomento San Sebastian S.A.



Anexos



ANEXO I:

Desglose económico del coste de las casetas

A continuación, se detallan los costes de cada caseta:

Relación de ingresos y gastos por expositor

	Casetas	
	3x2m	4x2m
Importe a abonar por cada expositor	1.400,00 €	2.050,00 €
Costes directos por expositor:		
- caseta		
- instalación eléctrica y gasto luz		
- servicio de seguridad		
- servicio de asistencia a los expositores en el mercado		
	3.410,00 €	3.785,00 €
Subvención de Fomento de San Sebastián (importe que asume fomento por cada expositor)	2.010,00 €	1.735,00 €

Nota: Además, no se imputan en los costes directos la siguiente relación de gastos en los que incurre Fomento de San Sebastián: comunicación, limpieza, dirección técnica, agenda de ocio, resto de equipamiento e infraestructuras del Mercado, señalética, etc.

ANEXO II:

Descripción de los 2 modelos de casetas

Modelo Kiosco 1 (caseta pequeña): 6 m². Dimensiones: 3x2 m.

Modelo Kiosco 2 (caseta grande): 8 m². Dimensiones: 4x2 m.

Los dos modelos tendrán las siguientes **medidas generales:**

- Altura lateral: 2.05 m
- Altura central: 2.70 m

Los dos modelos disponen de:

- 1 puerta en la parte trasera de madera maciza con cerradura
- 1 Abertura delantera con barra y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico de 800 N y cerradura.
- 2 Aberturas laterales con barra y contraventana basculante para atender con sistema hidráulico de 600 N y cerradura.

En los dos modelos, el interior está formado por un único espacio con los siguientes **acabados:**

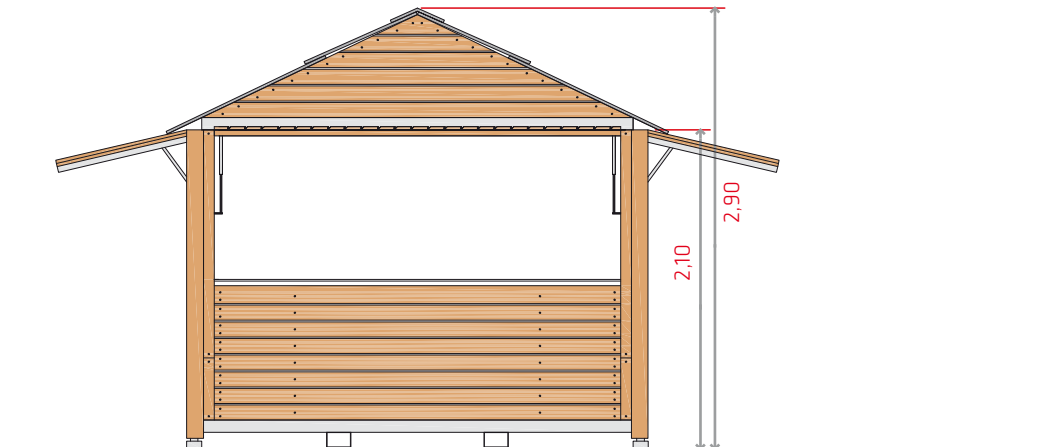
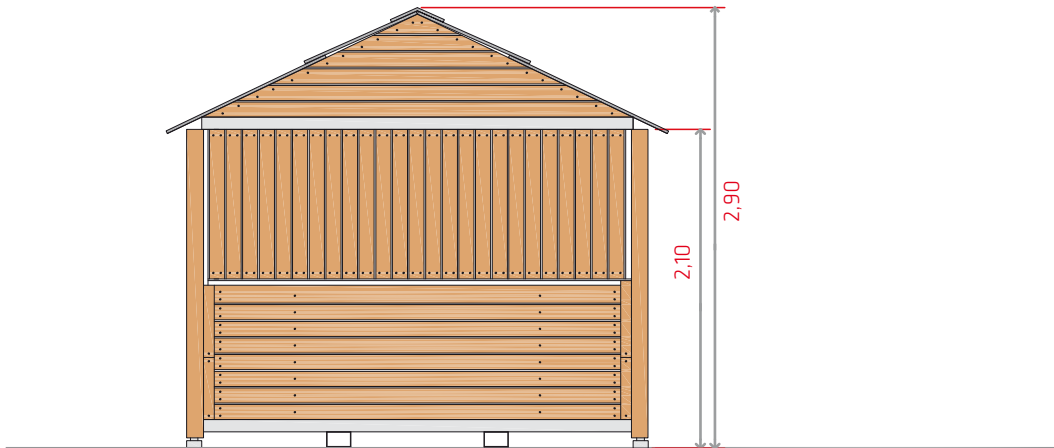
- Pavimento de madera de ocume de 22 mm.
- Techo protegido con tablero de madera de ocume.
- Acabado con barnizado con lasur.

Para su correcto funcionamiento, dispone de una instalación eléctrica formada por un cuadro general de mando y protección, un punto de iluminación formado por un fluorescente y tres enchufes de 16A.

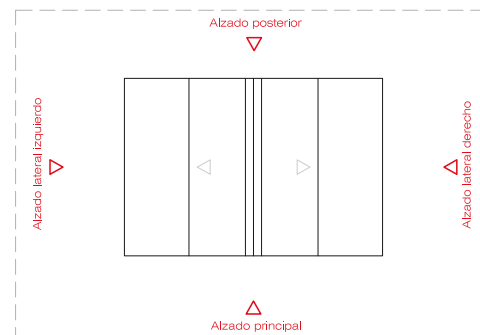
Planos y detalle fotográfico: (ver páginas siguientes)

ANEXO II:

Planos casetas: Alzado principal

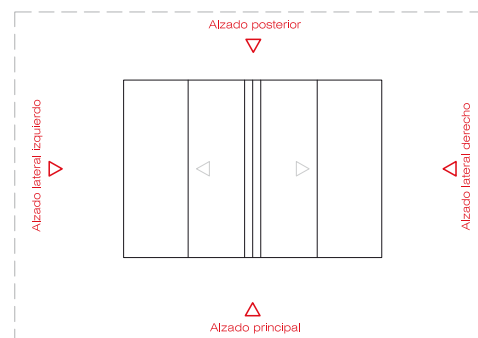
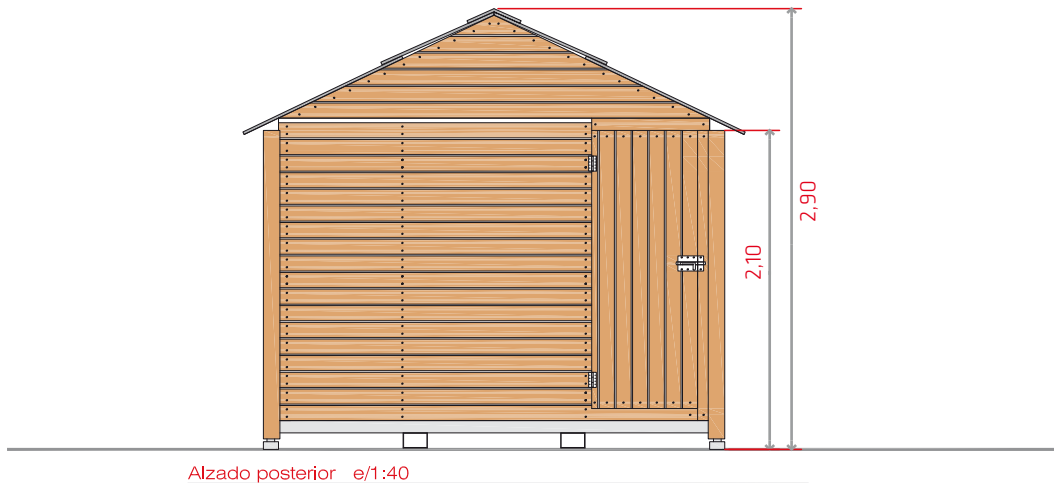


Alzado principal e/1:40



ANEXO II:

Planos casetas: Alzado posterior y laterales



ANEXO II:

Detalle fotográfico casetas



(modelo caseta
doble unida)

ANEXO II:

Detalle fotográfico casetas: Interior.



donostiasustapena
fomentosansebastián



DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN
Ekonomia Bultzatzeko Zinegotzigoa
Concejalía de Impulso Económico

Gabonetako
azoka 2021/22

www.donostiagabonetakoazoka.eus